

Entre los suscritos a saber MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°1.110.443.430 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrada mediante Decreto No.0216 del 22 de marzo de 2024 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 01 de abril de 2024, para el periodo comprendido entre la fecha de posesión y hasta el 31 de marzo de 2028., quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y de otra parte ALVARO ANDRES ZAPATA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.852.001 de Bogotá, quien actúa como Representante legal de KCI COLOMBIA SAS NIT: 900.894.722-1, matriculado bajo el No. 02620717 en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos del Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la ACTA ACLARATORIA No.001 al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 20260331 de 04 de mayo de 2026, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS DE TERAPIA VAC Y DISPOSITIVOS DE CALENTAMIENTO CORPORAL EN VIRTUD AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ TOLIMA Y KCI COLOMBIA SAS, previas las siguientes consideraciones:

- A. Por un lapsus calami, entendido como un error involuntario de digitación, transcripción o incorporación de información dentro de los sistemas institucionales, específicamente en la plataforma SECOP II, se registró una fecha de terminación que no corresponde al plazo contractual pactado en la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO.

En efecto, el contrato establecía un término de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir del 20 de mayo de 2026, razón por la cual la fecha correcta de finalización corresponde al día 19 de septiembre de 2026. No obstante, por el error anteriormente señalado, en la plataforma quedó registrada la fecha del 19 de octubre de 2026, situación que requiere ser corregida, quedando así:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9428814
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	31/03/2026 2:25:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	2026-0331
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS DE TERAPIA VAC Y DISPOSITIVOS DE CALENTAMIENTO CORPORAL EN VIRTUD AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ TOLIMA Y KCI COLOMBIA SAS.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido (20/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	19/10/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pantallazo del SÉCOP 2 con fecha de finalización del 19/10/2026

Vo.Bo. Jurídica	Oficina de compras – Te.:2739805 Ext: 298 Página Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hfilleras@gov.co	Elaborado por: Paula Navarro
-----------------	---	---------------------------------

- B. Que teniendo en cuenta lo estipulado en el CAPITULO XII: MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Las modificaciones contractuales se configuran como reformas o ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución; estas proceden por circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y fortuitas. En todo caso debe ser solicitada por el supervisor o interventor del contrato, dicho requerimiento será por escrito y dirigido al ordenador del gasto, en este se debe presentar justificación técnica de manera clara y precisa, en donde se indiquen las razones o fundamentos que dieron origen a la misma. Ahora bien, si la solicitud de modificación es solicitada por el contratista, el supervisor debe presentar el respectivo aval a la solicitud. Es indispensable señalar que el contrato sobre el cual se haga la modificación debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del Contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente Acta, se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ACLARAR la fecha real de finalización es el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026, por ende, en el SECOP 2 se establece que el plazo de ejecución es desde el 20 de mayo de 2026 al 19 de septiembre de 2026.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato principal tanto electrónico como clausulado anexo al Prestación de servicios No. **20260331 del 04 de mayo de 2026**, continúan vigentes siempre y cuando no se opongan con lo estipulado en la presente Acta Aclaratoria.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma SECOP II.

Vo.Bo. Jurídica	Oficina de compras – Te.:2739805 Ext: 298 Página Web www.hfller.gov.co – e-mail: hfller.gov.co	Elaborado por: Paula Navarro
-----------------	---	---------------------------------